



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECRETARÍA GENERAL
Recibido en este Negociado

El día 19 MAYO 2016

DECRETO

En Benalmádena, a 19 MAYO 2016 .

Nº Resolución 2211 Datación del libro 19 MAYO 2016

Asunto: Sección de Patrimonio/Licitación Recintos Feriales (Exp 039/2016).

Visto el Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 18/05/2016 que a continuación se transcribe íntegramente:

“Resultando que por esta Sección se tramita expediente nº 039/2016 “Licitación Pública para Ocupación Recintos Feriales 2016/2019”, mediante procedimiento de concurso.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19/04/2016 se publica anuncio sobre admisión de ofertas para dicho procedimiento durante el plazo de 15 días naturales.

Resultando que dicho plazo culminó el pasado 04/05/2016 con la recepción de 2 ofertas, la primera suscrita por MQUINTO CARPAS Y EVENTOS, S.L. y la segunda suscrita por ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES KIKI FANDANGO.

Vistas las propuestas de la Mesa de Contratación celebrada el 06/05/2016 (dando plazo de subsanación de 3 días hábiles a ambas entidades) así como la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 12/05/2016 que a continuación se transcribe:

“En Benalmádena, Málaga, siendo las 08:55’ horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por D^a Ana Scherman Martin, Concejala Delegada Especial de Fiestas, formando parte de ella la Vicesecretaria, D^a Rocío Cristina García Aparicio, por la Intervención Municipal D^a María Carmen Luque y el Encargado de Fiestas D. Daniel Rico. Actúa de Secretario de la Mesa el Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo.

El objeto del presente acto es dar cuenta de la documentación presentada por los dos ofertantes presentados a la “Licitación Pública para Ocupación y Gestión Recintos Feriales 2016/2019” (Expte. 039/2016), que fueron requeridos por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 06/05/2016 para subsanar deficiencias tras la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa).

El Secretario de la Mesa para exponer la situación indicando que primeramente se requirió a los dos licitadores que aportasen documentación y más concretamente, para que presentasen lo siguiente:

1.- Oferta presentada por MQUINTO CARPAS Y EVENTOS, S.L.

Documentación requerida:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Documento acreditativo de la identidad del representante (original o copia compulsada).
- Documento acreditativo del CIF de la entidad (original o copia compulsada).
- Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad (original o copia compulsada).
- Certificaciones relativas al desarrollo y celebración de los eventos relacionados (al menos una de ellas) emitidas por la Administraciones o entidades contratantes.
- Copia de haber constituido la garantía provisional antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (original o copia compulsada).

Resultado: no presenta documentación alguna.

2.- Oferta presentada por ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES KIKI FANDANGO

- Certificación de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.
- Documento de identificación del representante (original o copia compulsada).
- Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Acreditación de solvencia técnica.
- Acreditación de solvencia económico-financiera.

Resultado: se persona para presentar una serie de documentos que se incorporan al expediente entre los que se encuentra:

- Solicitud de fecha 19/06/2015 de Inscripción de la Asociación presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Lucena dirigida a la Junta de Andalucía.
- Respuesta de la Junta con Informe favorable para la denominación, pero desfavorable respecto de los fines y actividades, con indicación de que, previa audiencia al interesado, se denegará la inscripción.
- Nueva solicitud de fecha 06/05/2016 de Inscripción de la Asociación presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Lucena dirigida a la Junta de Andalucía.

Se admite la documentación y se informa al interesado que a la vista de dicha documentación tendrá personalidad, pero no capacidad para contratar con la Administración, haciéndosele, seguidamente entrega de un recibo de presentación de la documentación.

El Secretario de la Mesa informa que a la vista de lo expuesto, se estima cabe rechazar la oferta nº 1 de MQUINTO CARPAS Y EVENTOS, S.L. por no presentación de la documentación preceptiva y rechazar la oferta nº 2 de ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES KIKI FANDANGO por no quedar acreditada su inscripción en el Registro correspondiente de Asociaciones.

Expuesto el asunto, la Vicesecretaria General interviene para corroborar que dicha asociación no tiene capacidad para contratar, lo cual se deduce de la lectura del art. 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se transcribe:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

...
"Artículo 72 Acreditación de la capacidad de obrar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

...

Por todo ello, la Mesa acuerda proponer rechazar ambas ofertas y declarar desierto el procedimiento.

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 09:05' horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 12/05/2016."

Se estima y así se propone, cabe declarar desierto el concurso de Licitación Pública para Ocupación de los Recintos Feriales."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1502 de fecha 06 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº (en proceso) de fecha (en proceso),

HE RESUELTO:

Declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública para Ocupación de Recintos Feriales 2016/2019 (Exp 039/2016).

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Ciudadanía y Seguridad, con competencia en el ámbito de Festejos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General por delegación de la Secretaria General según Decreto de Alcaldía nº 2086 de fecha 12 de mayo de 2016, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE CIUDADANIA Y SEGURIDAD
con competencia en el ámbito de FESTEJOS,

Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz.



LA VICESECRETARIA
GENERAL,

Fdo.: Rocío Cristina García Aparicio.